



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Subgerencia de
Logística y Control
Patrimonial

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MEMORANDO N° 00290-2022-MDL/GAF/SLCP

A : **C.P.C BETTY ESTELA ALVARADO RÍOS**
Subgerente de Contabilidad

DE : **C.P.C ELSA LOURDES AVILA LEYVA**
Subgerente de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02 DEL CONTRATO N° 009-2022-MDL-GAF**
Contratación para la Ejecución de Obra: “Adquisición de equipos complementarios; reparación de vereda, pavimento y jardinera; en el (la) Jr. Soledad y Jr. Los Jazmines, para el servicio de movilidad urbana, en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima” con CUI N° 2528049

REFERENCIA: a) Memorando N° 00209-2022-MDL/GDU/SOPT
b) Conformidad de Servicios N° 00032-2022-MDL/GDU/SOPT
c) Informe N° 00052-2022-MDL/GDU/SOPT-AASC
d) Registro N° E012209979

FECHA : Lince, 09 de Junio del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva realizar el trámite correspondiente a la **Valorización de Obra N° 02** de la Contratación para la Ejecución de Obra: **“Adquisición de equipos complementarios; reparación de vereda, pavimento y jardinera; en el (la) Jr. Soledad y Jr. Los Jazmines, para el servicio de movilidad urbana, en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima”** con CUI N° 2528049, según **Contrato N° 009-2022-MDL-GAF** derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MDL/CS - Primera Convocatoria**, suscrito con el Contratista **CONSORCIO RIO BRANCO LIMA**, integrado por las empresas 1) RIO BRANCO PERU INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20545986885 y 2) KALPAT S.A.C con RUC N° 20600490401.

Asimismo, la presente solicitud de pago por concepto de la Valorización de Obra N° 02 realizado por el Contratista mediante documento de referencia d), ha sido analizado y aprobado por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte en su calidad de área usuaria y técnica, otorgando la conformidad mediante documento de referencia a) y b).

Asimismo, se advierte que en la presente valorización debe aplicarse penalidad, en función al cuadro de “Otras penalidades” establecido en al Clausula Décima Quinta del Contrato, bajo la causal que: **“Personal de obra no hace uso de los equipos de protección individual básicos, situación que podría afectar la seguridad e integridad física de los trabajadores de la obra”** como bien se detalla en el **Informe de orientación de oficio N° 3696-2022-CG/PC-SOO**, ingresado a la Entidad mediante **Oficio N° 001519-2022-CG/PC** de fecha 30/05/2022, y ratificado por el Supervisor de Obra mediante **Carta N° 011-2022-JLMC/SUP** de fecha 06/06/2022, siendo el siguiente cálculo:

6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda. Para la aplicación de la penalidad, se precisa que los Equipos de Protección Personal para la actividad, según la actividad sea diurna o nocturna.
---	--	---	--

Datos:

Monto Contractual: S/ 432,962.66 soles

Días de incumplimiento: 01 día

Aplicación de la Fórmula: $(1/1000) \times 432,962.66 = S/ 432.96$ soles

En consecuencia, la mencionada **Valorización de Obra N° 02** asciende a la suma de **S/ 133,875.67 (Ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 67/100 soles)** incluido I.G.V y el cual deberá estar afecto a la penalidad antes expuesta por la suma de **S/ 432.96 (Cuatrocientos treinta y dos con 96/100 soles)** incluido I.G.V, además se debe tener en consideración la retención por garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con la cláusula séptima del contrato y el numeral 149.4 y 149.5 del artículo 149° del RLCE, así como que el encargado de la facturación y cobro del mismo es la empresa **KALPAT S.A.C** con **RUC N° 20600490401**, de conformidad con la cláusula octava del Contrato de Consorcio; se encuentra comprometido con **Registro SIAF N° 0000001216-2022**.

Siendo todo cuanto informo, quedo de usted

Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Elsa Lourdes Ávila Leyva
Subgerente de Logística y Control Patrimonial
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ELAL/sbis



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCehmWrZU5inpRloX11fF23oLafg22xpmHimYc%3D>